RESOLUCIÓN MTESS Nº /22

POR LA CUAL SE AMPLIA DE MONTO DEL CONTRATO UOC Nº 03/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA GRUPO HORUS S.A, EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 07/2021 "CONTRATACION DE SERVICIOS PARA DISEÑO Y DESARROLLO DE SISTEMAS INTEGRADO DE TRAZABILIDAD DE PROCESOS, SUMARIOS Y JUDICIALES DEL MTESS"-POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA-SEGUNDO LLAMADO- ID. Nº 402.977.

Asunción, de Noviembre de 2022.

VISTO: El Memorando DGAF de la Dirección General de Administración y Finanzas, recepcionado en Secretaría General, por el cual se eleva a consideración de la Señora Ministra, la solicitud de la ampliación del monto del Contrato UOC Nº 03/2022, suscripto con la firma Grupo Horus S.A, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 07/2021 "Contratación de Servicio para Diseño y Desarrollo de Sistemas Integrado de Trazabilidad de procesos, Sumarios y Judiciales del MTESS"- Por Subasta a la Baja Electronica-Segundo Llamado- ID. Nº 402.977. ----------

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 02 de junio de 2022 se suscribió el Contrato UOC Nº 03/2022 entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; y la firma Grupo Horus S.A, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 07/2021 "Contratación de Servicio para Diseño y Desarrollo de Sistemas Integrado de Trazabilidad de procesos, Sumarios y Judiciales del MTESS"- Por Subasta a la Baja Electrónica-Segundo Llamado- ID. Nº 402.977, con una vigencia hasta 8 (ocho) meses desde la suscripción del mismo. ----------

Que, por Memorando D.A. Nº 1011/2022 de fecha 27 de octubre de 2022, la Dirección Administrativa del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, manifestó la necesidad de una ampliación del monto del Contrato UOC Nº 03/2022, en base a los límites establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

Que, por Nota DA/DGAF Nº 12/2022 de fecha 25 de octubre de 2022, la Dirección Administrativa, solicito a la firma Grupo Horus S.A, su conformidad; respondiendo la misma por Nota, manifestando su conformidad, en fecha 26 de octubre de 2022. ----------

Que, la Dirección Administrativa del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, emitió el Dictamen Administrativo de fecha 27 de octubre de 2022, donde concluye que: "De acuerdo al análisis realizado, la Dirección Administrativa no halla objeción a fin de que puedan realizarse los procedimientos correspondientes, tendientes a la ampliación del Contrato de referencia en los términos citados, considerando que la solicitud se haya justificada en una previsión a fin de dar cobertura a la necesidad institucional; el monto y el plazo a ampliar se encuentran dentro de los márgenes establecidos por la Ley

RESOLUCIÓN MTESS Nº /22

POR LA CUAL SE AMPLIA DE MONTO DEL CONTRATO UOC Nº 03/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA GRUPO HORUS S.A, EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 07/2021 "CONTRATACION DE SERVICIOS PARA DISEÑO Y DESARROLLO DE SISTEMAS INTEGRADO DE TRAZABILIDAD DE PROCESOS, SUMARIOS Y JUDICIALES DEL MTESS"-POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA-SEGUNDO LLAMADO- ID. Nº 402.977.

Asunción, de Noviembre de 2022.

N.º 2.051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

Que, la Dirección de Asesoria Juridica ha emitido el Dictamen Nº xxxxxxx /22 mediante el cual expresa una opinión favorable para la renovación del Contrato Contrato UOC Nº 03/202, suscripto con la firma Grupo Horus S.A, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 07/2021 "Contratación de Servicio para Diseño y Desarrollo de Sistemas Integrado de Trazabilidad de procesos, Sumarios y Judiciales del MTESS"- Por Subasta a la Baja Electrónica-Segundo Llamado- ID. Nº 402.977de conformidad a los elementos citados en el mismo. ----------

Que, conforme a la Resolución DNCP Nº 4576/2020, donde se establecen las directrices relativas a la aplicación a las modalidades de Contrato Abierto, en su Art. 9º "…Inc. b) La contratante podrá aumentar el 20% de valor total del contrato cuando el sistema de adjudicación sea por el total…" y "…Inc e) Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal…" (sic). ----------

Que, La Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo Nº 63 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece que: "…Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente…" y "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello". ----------

Que, Que, conforme al Art. 96 del Decreto N.º 2992/19 en el segundo párrafo, expresa que; "...La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los 12 (doce) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose

RESOLUCIÓN MTESS Nº /22

POR LA CUAL SE AMPLIA DE MONTO DEL CONTRATO UOC Nº 03/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA GRUPO HORUS S.A, EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 07/2021 "CONTRATACION DE SERVICIOS PARA DISEÑO Y DESARROLLO DE SISTEMAS INTEGRADO DE TRAZABILIDAD DE PROCESOS, SUMARIOS Y JUDICIALES DEL MTESS"-POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA-SEGUNDO LLAMADO- ID. Nº 402.977.

Asunción, de Noviembre de 2022.

realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el

contrato se encuentre vigente..." (sic) ----------

Que, por Resolución MTESS Nº 79/2018 se autoriza a la Sra. Carla Bacigalupo, como Máxima Autoridad Institucional, a suscribir actos administrativos, con vigencia a partir de 31 de agosto de 2018. ----------

POR TANTO, y de conformidad a las facultades conferidas en la Ley Nº 5115/13 y el Decreto Nº 1433/14;

LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

R E S U E L V E:

Art. 1º **AUTORIZAR** la Ampliación del monto del Contrato UOC Nº 03/2022, suscripto con la firma Grupo Horus S.A, Licitación Pública Nacional Nº 07/2021 "Contratación de Servicio para Diseño y Desarrollo de Sistemas Integrado de Trazabilidad de procesos, Sumarios y Judiciales del MTESS"- Por Subasta a la Baja Electrónica-Segundo Llamado- ID. Nº 402.977 por un monto máximo de Gs 240.000.000 (guaraníes doscientos cuarenta millones). ----------

Art. 2º **ENCOMENDAR** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, la elaboración del Convenio Modificatorio correspondiente, para la ampliación del monto del Contrato UOC Nº 03/2022, y asentarla en una Adenda - conforme al Art. 63 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

Art. 3º **DISPONER** la suscripción de la Adenda N° 01 Contrato UOC Nº 03/2022, suscripto con la firma Grupo Horus S.A.----------

Art. 4º **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido archivar. ----------

Carla Bacigalupo
MINISTRA